

BIBLIOGRAFÍA

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA

LIJPHART, Arend, *Democracy in
Plural Societies, a Comparative Ex-
ploration* 716

res, en las diferentes fases de nuestro desarrollo —y también “progreso”— sindical.

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

LIJPHART, Arend, *Democracy in Plural Societies, a Comparative Exploration*, 2a. ed., New Haven, Yale University Press, 1980, 248 pp.

1. La importancia de este libro de ciencia política comparada radica en la acuñación de un concepto distinto de democracia, la llamada “democracia concertada” (*consociational democracy*), así como la explicación de una función política, no estrictamente legislativa, asignada al Parlamento o Congreso.

Lijphart parte de la hipótesis de que no es enteramente cierto que la existencia de estabilidad en una democracia se deba a homogeneidad social y consenso político, y que, por el contrario, la existencia de divisiones sociales y diferencias políticas, que se dan a las llamadas sociedades plurales, provoquen la inestabilidad y decadencia en las democracias.

Lijphart, profesor de la Universidad de California en San Diego, después del análisis de varios sistemas políticos, llega a la conclusión de que las sociedades plurales pueden mantener democracias estables. Su análisis, hecho en este libro, se hizo acreedor al premio del pluralismo étnico y cultural de la American Political Science Association en 1979.

El autor considera que es a través de la cooperación entre los líderes de los distintos intereses y segmentos de la sociedad, que se puede lograr este tipo de democracia concertada.

Otras tesis han expuesto similares conceptos, pero que Lijphart cuida de diferenciar. “Pluralismo segmentado” de Val R. Lorwin, enfoca principalmente la idea de segmentos sociales, sin tratar las reacciones de los líderes ni las consecuencias de las graves divisiones sociales. “Democracia concordante” es un término utilizado por Gerhard Lehbruch para elaborar la estrategia adecuada para tratar el manejo de los conflictos, así como el acuerdo de las diferentes élites sociales. La tesis de democracia concertada propuesta en este libro reúne las dos tesis mencionadas.

Por otra parte, la tesis liberal, con la tradición de John Stuart Mill, ha promovido que las instituciones libres son casi imposibles en un país configurado de diferentes nacionalidades; en consecuencia, un gobierno en estos países requiere de la dominación y fuerza para el man-

tenimiento del orden político. Gabriel Almond, seguidor de este liberalismo, ha explorado una tipología de los sistemas políticos en el mundo que refleja, entre otras ideologías, el etnocentrismo anglosajón. En 1956, Almond confrontó los dos principales sistemas: el anglosajón y el continental europeo.

Según las preferencias de Stuart Mill, el sistema anglosajón es debidamente caracterizado por Almond como integrado por una homogénea cultura política, cuyos individuos son miembros de distintas organizaciones sociales que coinciden en membresías por la afinidad de intereses, cuyos partidos políticos son generalmente dos, con lo cual se permite una coherente y organizada confrontación así como una adecuada agregación de intereses en alguno de los partidos.

En contraste, el sistema continental europeo es considerado por Almond como integrado por sociedades plurales de heterogénea composición, cuyos individuos se agrupan en organizaciones y sectores aislados los unos de los otros, sin intereses comunes y cuyos partidos políticos se multiplican a tal grado que sólo producen fragmentación caótica de intereses. Estas características llevan a un serio deterioro de procesos democráticos y a un inmovilismo político que tiende a establecer dictaduras.

2. Lijphart no coincide con la caracterización de los sistemas en Almond y pone en evidencia la supuesta homogeneidad del sistema anglosajón al enunciar las graves diferencias raciales en los Estados Unidos, étnicas en Canadá o religiosas en Irlanda.

En seguida, el autor provee una descripción más detallada de la democracia concertada por él propuesta. El primer y más importante elemento lo constituye la existencia de un gobierno formado por una "gran coalición de los líderes políticos de aquellos segmentos de la población que son significativos". El segundo elemento es la existencia de controles mutuos que permitan la protección de intereses minoritarios importantes. El tercero es la proporcionalidad que debe existir como principio en la representación política, nombramientos de autoridades y distribución de los fondos públicos. Finalmente, debe considerarse la existencia de independencia de cada segmento de la población para decidir sobre sus asuntos internos.

Para Lijphart, la existencia de una gran coalición de líderes, entendiendo a éstos no sólo de los partidos políticos sino también de los grupos de presión, tiene una ventaja sobre el esquema Gobierno v. Oposición del sistema angloamericano. La existencia de un esquema del gobierno contra una oposición única conlleva a excluir la negocia-

ción y a obtener situaciones en que los ganadores ganan todo y los perdedores lo pierden todo (juego de suma cero).

De esta manera, una gran coalición cuya diferencia con las oligarquías no la ofrece el autor, permite que los líderes de las élites obtengan siempre ciertos beneficios que garantizan su permanencia en dicha coalición,¹ logrando así la estabilidad política.

Aparte, debemos considerar al veto mutuo. La gran coalición debe inducir entre sus participantes a los representantes de las organizaciones de minoría, las cuales tendrán la posibilidad de vetar las decisiones que afecten a sus intereses. El mecanismo del veto será, sin embargo, aplicable a todos los líderes y segmentos de la gran coalición. En este aspecto, Lijphart traduce uno de los fundamentos filosófico-políticos del pensamiento americano y que se refiere precisamente a la protección que merecen las minorías políticas en el consorcio de las "facciones".²

La proporcionalidad en la distribución de cargos y recursos entre los líderes y segmentos de la gran coalición es un tercer elemento por considerar en la democracia concertada. Finalmente, la independencia de los segmentos integrantes debe ser respetada; si bien las decisiones comunes deben ser tomadas globalmente por la gran coalición, las decisiones que afecten la vida interna de cada segmento deben ser tomadas sin interferencias, por lo que es un presupuesto de este tipo de democracia.

Si la democracia en general tiende a obtener la igualdad, la democracia concertada afecta el concepto clásico de igualdad en dos aspectos: a) Este tipo de democracia tiende más a una igualdad en el trato de los grupos y segmentos que configuran la gran coalición, que a la igualdad individual, y b) Lijphart está consciente de que la independencia de los segmentos puede ser obstáculo a la realización de la igualdad global de la sociedad. Efectivamente, aunque haya una igualdad fragmentada, en todo caso deben garantizarse unos mínimos sociales a través de la negociación o del constitucionalismo. La intención no es la uniformidad, sino la realización de los mínimos para toda la sociedad.

3. El modelo de democracia concertada parte del principio de la existencia de líderes que, a su vez, presuponen la formación de organizaciones de intereses. El autor pondera en otra parte de su libro los elementos que favorecen la formación de la democracia concertada:

¹ Este hecho ha sido magistralmente expuesto desde el punto de vista de la teoría de las organizaciones por Mancur Olson, *The logic of collective action*, 2a. ed., Harvard University, 1977.

² Cfr., *The Federalist Papers*, Nueva York, núm. 10, New American Library, 1961.

- a) *Balance del poder.* Este balance debe ser producto de una multiplicidad de fuerzas políticas, ya que cuando hay una bipolaridad con claro predominio de un segmento social sobre el otro, sus líderes subyugarán al otro segmento y no estarán prestos a la negociación y coordinación. En nuestro país, el caso del PRI podría ilustrar este fenómeno.
- b) *Multiplicidad de partidos políticos.* Esta mutiplicidad debe ser moderada, ya que de lo contrario conduciría a la atomización de los intereses. Esta multiplicidad de partidos debe reconocer como condiciones de que se den en sociedades plurales y de que el tamaño y poderío de los mismos sean similares.
- c) *Disminución del país.* Es preferible que el país sea de dimensiones pequeñas ya que promueve la facilidad de cooperación y negociación.
- d) *Existencia de diferencias sociales.* Étnicas, religiosas y lingüísticas, pero que tengan puntos de contacto como regionalismo o tipo de trabajo desempeñado.
- e) *Existencia de lealtades.* Que a pesar de las diferencias puedan unirlos; éste es el supuesto del nacionalismo.
- f) *Concientización de los peligros del divisionismo.* Las élites estarán motivadas a negociar siempre que estén conscientes de las peligrosas consecuencias de su aislacionismo.

Al abordar la democracia concertada, el autor alude a las ideas de Arthur Lewis, quien sostiene que en las sociedades plurales el fundamento de cualquier inicio democrático es la práctica de la representación proporcional no sólo en las asambleas parlamentarias, sino en los propios gabinetes.

Para Lijphart, el modelo de democracia concertada es más propicio en sistemas parlamentarios con representación proporcional o con sistemas federales cuya descentralización favorezca la integración de segmentos sociales.

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA

MARIE, Jean-Bernard, *Glossaire des droits de l'homme. Termes fondamentaux dans les instruments universels et régionaux*, París, Ed. Maisson des Sciences de l'Homme, 1981, 339 pp.

Esta obra, elaborada por un destacado profesor y, al mismo tiempo, investigador del Centro Nacional de la Investigación Científica de Francia, y publicada bajo los auspicios del Instituto Internacional de